



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00066-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JUAN ALONSO DE JESÚS LOPERA ROJAS en contra de HRA UNIQUMICA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.
- Habrá de aclarar la cuantía del proceso, toda vez que en dicho acápite indica que las pretensiones son superiores a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes pero verificado lo pretendió se observa que es inferior, igualmente deberá adecuar el tipo de procedimiento.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 039  
hoy 8 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

2  
RADICADO N° 2021-00050-00

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5bb4283d6a07010bb6bf63c9697436449cd34350aea275a6035bda8890ba771**

Documento generado en 05/03/2021 01:29:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**